



**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX-, ACTUANDO COMO
ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES**

**CONVOCATORIA No. 154 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE ELABORE
UN ESTUDIO DE HÁBITOS, NORMAS SOCIALES Y DETERMINANTES PARA LA INCLUSIÓN
FINANCIERA DE LAS MUJERES EN COLOMBIA**

**Bogotá, D.C.
Octubre de 2026**

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE ELABORE UN ESTUDIO DE HáBITOS, NORMAS SOCIALES Y DETERMINANTES PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA DE LAS MUJERES EN COLOMBIA

El presente documento de “CONDICIONES ESPECIALES” regula de manera particular la presente invitación, el cual estará acompañado obligatoriamente del documento denominado “CONDICIONES GENERALES” que incluye las condiciones que aplican a todas las invitaciones públicas y privadas para la contratación de bienes y servicios realizadas por Bancóldex actuando como administrados del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

Por lo anterior, toda propuesta deberá atender rigurosamente el documento de Condiciones Generales, así como lo exigido en el presente documento.

Cuando en este documento se haga alusión a “Términos de Referencia” se entenderá que los mismos contienen las “Condiciones Especiales” y las “Condiciones Generales”.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1 Antecedentes y justificación de la convocatoria	5
1.2 Definiciones	6
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN	7
2.1 Objetivos específicos	8
2.2 Consideraciones técnicas para tener en cuenta en la formulación de su propuesta	8
2.2.1 Dimensiones de medición:	8
2.2.2 Componente cuantitativo:	10
2.2.3. Componente cualitativo:	11
2.3 Fases, requisitos del proponente, actividades y entregables	12
2.4 Cronograma de la Invitación	16
2.5 Cierre y entrega de la propuesta	17
2.6 Garantía de la seriedad de la Oferta	18
3 EVALUACIÓN	19
3.1 Proceso de evaluación	19
3.2 Criterios habilitantes	20
3.2.1 Capacidad jurídica	20
3.2.2 Capacidad Financiera	21
3.2.3 Capacidad Administrativa	22
3.2.4 Perfil académico habilitante del Equipo de Trabajo	22
3.3 Criterios técnicos	23
3.3.1 Metodología	23
3.3.2 Experiencia del equipo de trabajo	26
3.3.3 Experiencia del Proponente	29
3.4 Presupuesto	32
3.5 Criterio económico	32
3.6 Criterios de desempate	33
4 CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	34

4.1	Documentación de la propuesta	34
5	TERMINOS DE LA CONTRATACIÓN	36
5.1	Forma de pago	36
5.2	Obligaciones del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades	37
5.3	Obligaciones del Consultor	37
5.3.1	Obligaciones especiales de Seguridad de la Información	39
5.3.2	Obligaciones de seguridad en el trabajo	41
5.4	Duración del contrato	41
5.5	Garantía del contrato	41
5.6	Causales de terminación del contrato	42
5.7	Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales	42
5.8	Política antifraude del Banco	43
5.9	Indemnidad	43
5.10	Tratamiento de Datos Personales a Cargo del Consultor:	44

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes y justificación de la convocatoria

Banca de las Oportunidades (El Programa) tiene como principal actividad misional el desarrollo de iniciativas orientadas a promover mejores prácticas en el sector financiero, generar condiciones que faciliten el acceso de la población a servicios financieros formales y fortalecer la producción de información e indicadores especializados sobre inclusión financiera. En este marco, el Programa adelanta estudios y documentos técnicos que permiten analizar y hacer seguimiento al estado y la evolución de la inclusión financiera en el país, así como identificar tendencias relevantes para la formulación de políticas públicas, especialmente para la población más vulnerable.

Entre los segmentos desatendidos identificados y priorizados por el programa se encuentran las mujeres. Los registros administrativos analizados muestran que, si bien Colombia ha registrado avances en inclusión financiera, persisten brechas entre hombres y mujeres en el acceso y uso de productos financieros.

Barreras financieras:

A nivel nacional, el 37,8 % de los hombres accede a algún producto crediticio, frente al 34,2 % de las mujeres, lo que representa una brecha de 3,6 puntos porcentuales. Estas diferencias se mantienen en las distintas modalidades de crédito y resultan particularmente relevantes si se considera que las mujeres, en promedio, presentan menores niveles de mora que los hombres, lo que evidencia que su menor participación en el sistema financiero no responde necesariamente a un mayor riesgo crediticio.

Adicionalmente, las barreras que enfrentan las mujeres no son homogéneas, sino que se profundizan según factores como la edad, el territorio y la pertenencia étnica, y se evidencian igualmente en el acceso al financiamiento empresarial, donde los emprendimientos liderados por mujeres enfrentan mayores dificultades para acceder al crédito.

Barreras Estructurales:

Con el fin de comprender mejor los determinantes de estas brechas, el Programa ha desarrollado herramientas analíticas complementarias. Entre ellas se destacan [El panorama de la inclusión financiera de las mujeres](#) y la [Guía Estratégica para la Inclusión Financiera de las Mujeres](#), elaboradas por Banca de las Oportunidades y Asobancaria, que analizan a partir de fuentes secundarias las tendencias y principales barreras estructurales que enfrentan las mujeres en su acceso y uso de servicios financieros y presenta un marco de acción para la industria financiera a partir de doce (12) directrices. Asimismo, el [Estudio experimental de género](#) realizado junto con CAF ha aportado evidencia sobre la influencia de factores como la autoconfianza, las percepciones sobre el crédito y los sesgos de género en las decisiones financieras.

Estos análisis muestran que las brechas observadas no responden únicamente a factores económicos, sino también a dinámicas sociales y culturales, como la persistencia de estereotipos de

género, la distribución desigual del trabajo de cuidado y la menor autoconfianza de las mujeres para interactuar con el sistema financiero.

Sin embargo, si bien las fuentes de información disponibles permiten identificar y cuantificar las brechas de género en inclusión financiera, presentan limitaciones para comprender de manera integral los factores que las explican. Por una parte, los registros administrativos permiten medir indicadores de acceso, uso, mora y montos de crédito entre hombres y mujeres, pero no capturan variables relacionadas con normas sociales, percepciones, roles de género o procesos de autoexclusión.

Por otra parte, las encuestas de demanda aportan información sobre conocimientos, actitudes y comportamientos financieros, pero no incorporan de manera sistemática dimensiones relacionadas con normas sociales, distribución del tiempo, capacidades digitales, bienestar financiero o riesgos climáticos, ni ofrecen una perspectiva interseccional robusta.

En consecuencia, existe una oportunidad de profundizar en la medición de dimensiones que actualmente no se encuentran suficientemente documentadas, pero que pueden incidir de manera significativa en la inclusión financiera de las mujeres. Entre estas se destacan: i) sesgos y normas sociales de género; ii) uso del tiempo y trabajo de cuidado no remunerado, iii) capacidades y acceso a tecnologías digitales; iv) autopercepción, agencia económica y liderazgo; v) vulnerabilidad frente a riesgos climáticos, y vi) hábitos y bienestar financiero.

En este contexto, resulta necesario profundizar en la generación de evidencia que permita analizar estas dimensiones de manera sistemática, mediante un instrumento de medición que integre variables sociales, culturales, económicas y comportamentales asociadas a la inclusión financiera con enfoque de género. Contar con esta información permitirá fortalecer la comprensión de los determinantes de las brechas de género en inclusión financiera y orientar de manera más efectiva el diseño de políticas públicas e intervenciones dirigidas a reducir dichas brechas.

En este marco, la Comisión Intersectorial para la Inclusión Financiera (CIEF), en su sesión del 27 de febrero de 2026, aprobó la contratación de una persona jurídica para la realización del estudio de hábitos, normas sociales y determinantes para la inclusión financiera de las mujeres en Colombia.

1.2 Definiciones

- **Enfoque de género:** Implica examinar, comprender y promover cambios frente a las desigualdades y disparidades que existen entre hombres y mujeres, tanto en sus condiciones de vida como en la forma en que se construyen sus roles y posiciones dentro de la sociedad. (ONU MUJERES, 2020)
- **Hábitos financieros:** Conjunto de comportamientos y prácticas recurrentes que una persona realiza en la administración de sus recursos económicos, tales como ahorrar, presupuestar, controlar gastos, utilizar productos financieros y planificar sus finanzas. Esta definición se fundamenta en la noción de hábito como una conducta adquirida por repetición (BID, s.f.).

- **Igualdad de género:** Se refiere a que mujeres y hombres, así como niñas y niños, tengan los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades. Esta igualdad no implica que ambos géneros deban ser idénticos, sino que el acceso a oportunidades, deberes y derechos no debe depender del sexo con el que nace cada persona. (ONU MUJERES, 2020)
- **Normas de género:** Son pautas y expectativas sociales que dictan cómo deben comportarse, expresarse o relacionarse las personas según su género. Estas normas se moldean por la cultura, los procesos de socialización y los medios de comunicación, y cambian según la época y el contexto. (European Institute for Gender Equality, 2021).
- **Normas sociales:** Conjunto de reglas, expectativas o comportamientos compartidos por un grupo o sociedad que orientan la conducta de sus miembros y determinan qué acciones se consideran apropiadas o aceptables en un contexto determinado (Bicchieri, 2006).
- **Estereotipo de género:** Son pautas y expectativas sociales que dictan cómo deben comportarse, expresarse o relacionarse las personas según su género. Estas normas se moldean por la cultura, los procesos de socialización y los medios de comunicación, y cambian según la época y el contexto. (Naciones Unidas, 2019).
- **Inclusión financiera con enfoque de género:** Consiste en diseñar e implementar acciones, tanto públicas como privadas, que eliminen las barreras que enfrentan las mujeres al momento de acceder o usar productos y servicios financieros. Este enfoque busca que ellas logren autonomía económica y puedan enfrentar mejores situaciones que afectan sus vidas o actividades económicas. La inclusión financiera con perspectiva de género también busca impulsar la salud financiera de las mujeres y transformar tanto su relación con el dinero y el trabajo como la forma en que son valoradas por la sociedad (ONU MUJERES, 2022).
- **Capacidades financieras:** Combinación de conciencia, conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos financieros necesarios para tomar decisiones financieras acertadas y, en última instancia, alcanzar el bienestar financiero individual.
- **Capacidades financieras digitales:** Combinación de conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos necesarios para que las personas conozcan y usen de forma segura los servicios financieros digitales y las tecnologías digitales, con miras a contribuir a su bienestar financiero.
- **Bienestar financiero:** Estado en el que las personas pueden gestionar sin dificultad sus necesidades y obligaciones financieras, afrontar choques negativos, perseguir aspiraciones y metas y aprovechar oportunidades, y sentirse satisfechas y confiadas con su vida financiera, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Elaborar un estudio de hábitos, normas sociales y determinantes para la educación e inclusión financiera de las mujeres en Colombia, mediante el diseño, desarrollo y aplicación de un instrumento de medición y de una metodología mixta (cuantitativa y cualitativa) que integre variables sociales, culturales, económicas y comportamentales asociadas a dicha educación e inclusión, con el fin de generar evidencia sobre los factores que inciden en las brechas de género en educación e inclusión financiera.

2.1 Objetivos específicos

Diseñar la metodología y los instrumentos de recolección de información (encuesta cuantitativa y componente cualitativo), incluyendo el diseño muestral, el sistema de indicadores y la estrategia de prueba piloto.

1. Validar los instrumentos mediante la ejecución de una prueba piloto en campo, e incorporar los ajustes y calibraciones necesarios a partir de sus resultados.
2. Aplicar los instrumentos de recolección a través de un operativo de campo, garantizando los estándares de representatividad estadística, calidad de datos y enfoque ético y sensible al género.
3. Elaborar el estudio de hábitos, normas sociales y determinantes de la inclusión financiera de las mujeres en Colombia, con base en el análisis de la información recolectada, e incluyendo recomendaciones de política pública.

2.2 Consideraciones técnicas para tener en cuenta en la formulación de su propuesta

El proponente debe contemplar para el diseño de su propuesta técnica el uso de una metodología mixta que combine dos instrumentos de recolección de información: el componente cuantitativo (una encuesta) y el componente cualitativo.

Ambos instrumentos deberán aplicarse de manera articulada, cubriendo las siguientes dimensiones de medición:

2.2.1 Dimensiones de medición:

La recolección y análisis de información deberá abordar las siguientes dimensiones de medición, con el fin de caracterizar los factores que inciden en la inclusión, educación financiera y bienestar financiero, incorporando un enfoque diferencial por sexo y otras variables sociodemográficas. De manera transversal, en cada dimensión se deberán recoger las normas sociales de género asociadas, distinguiendo entre las creencias personales, lo que la persona cree que hacen los demás, lo que cree que los demás aprueban y las sanciones sociales percibidas, con el fin de analizar en qué medida estas normas inciden en los resultados de inclusión y bienestar financiero.

a) Resultados de inclusión, educación y bienestar financiero:

1. **Educación y capacidades financieras:** conocimientos, habilidades y comportamientos financieros, como presupuesto, comparación de productos y comprensión de costos y riesgos.

2. **Inclusión financiera:** tenencia y uso de productos financieros formales e informales de ahorro, crédito, pagos, seguros e inversión, y barreras de acceso reportadas.
3. **Bienestar financiero:** capacidad para cubrir gastos y pagar deudas a tiempo, para enfrentar emergencias o caídas de ingresos, seguridad frente al futuro financiero y margen para destinar recursos a metas propias, con medidas objetivas y de percepción.

b) Roles de género en el hogar y la comunidad:

4. **Uso del tiempo y trabajo de cuidado:** Se deberán capturar variables sobre la distribución del tiempo entre actividades remuneradas y no remuneradas, la carga de trabajo de cuidado (cuidado de menores, personas mayores o con discapacidad, labores del hogar), y la percepción sobre cómo esta distribución afecta la capacidad de las mujeres para acceder y usar servicios financieros o desarrollar actividades económicas.
5. **Rol de proveedor y autonomía económica:** quién genera ingresos en el hogar, quién controla los recursos y toma las decisiones financieras, y qué se espera de hombres y mujeres como proveedores.
6. **Movilidad y espacio público:** posibilidad de desplazarse con autonomía a entidades financieras, corresponsales u otros espacios económicos, y las restricciones de seguridad, tiempo o permisos asociadas.

c) Factores individuales y comportamentales

7. **Capacidades digitales:** Se deberán capturar variables sobre acceso y tipo de dispositivos tecnológicos disponibles, conectividad a internet, nivel de habilidades digitales para realizar transacciones o trámites financieros en línea, y percepción de seguridad y confianza en el uso de canales digitales financieros.
8. **Expresión, autoconfianza y liderazgo:** Se deberán recoger variables sobre el nivel de autoconfianza en la toma de decisiones financieras, la percepción de control sobre la situación económica propia, las aspiraciones y ambición empresarial, y la autopercepción como sujeto de crédito o como emprendedora, identificando diferencias según sexo y otros factores sociodemográficos.
9. **Confianza en el sistema financiero y el entorno:** percepción sobre el trato, la transparencia y la seguridad de las entidades financieras, y experiencias previas de maltrato o discriminación.

10. Emociones y actitudes frente al dinero y el riesgo: emociones asociadas al manejo del dinero y la deuda, como ansiedad, culpa o tranquilidad, además de la tolerancia al riesgo y la preferencia por el corto o el largo plazo.

11. Condiciones de vulnerabilidad: Se deberán capturar variables que permitan identificar situaciones que agudizan la exclusión financiera de las mujeres más allá de los factores estructurales comunes. Esto incluye dimensiones como la exposición a eventos climáticos adversos y su impacto sobre la situación económica y financiera del hogar, la condición de desplazamiento forzado o migración, la jefatura femenina de hogar en contextos de pobreza, la informalidad laboral, y la experiencia de violencia económica o de género. Para cada una de estas dimensiones se buscará identificar en qué medida limitan el acceso, uso y bienestar financiero de las mujeres, y si existen diferencias según territorio y otros factores sociodemográficos relevantes.

2.2.2 Componente cuantitativo:

Encuesta: La encuesta constituye el instrumento principal de recolección de información cuantitativa del estudio. Al formular su propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- **Unidad de observación:** Mujeres y hombres mayores de 18 años que vivan en Colombia.
- **Diseño muestral:** El levantamiento de información se realizará mediante un diseño probabilístico, multietápico y estratificado.
- **Tamaño de la muestra:** El tamaño de la muestra debe ser suficiente para garantizar resultados estadísticamente representativos, a nivel nacional¹, sexo biológico y nivel de ruralidad², especialmente cuando se analizan datos desagregados en los niveles mínimos requeridos.
- El método de muestreo debe tener un error estándar relativo máximo de 10%. El diseño muestral incluirá la definición de los segmentos poblacionales a estudiar, la construcción del marco estadístico, y la determinación del tamaño de la muestra garantizando los niveles mínimos de representatividad requeridos.
- **Método de recolección:** La recolección de información deberá realizarse de manera presencial, personalizada y obtenerse de fuentes primarias, incorporando prácticas de trabajo de campo seguras y éticas (*do no harm*³) para la investigación en temas de género y otros contenidos

¹ La muestra deberá diseñarse para garantizar representatividad estadística nacional de la población adulta de Colombia, permitiendo la expansión de los resultados al total de dicho universo e incorporando cobertura tanto en cabeceras como en centros poblados y rural disperso (veredas). El proponente debe reportar el factor de expansión obtenido y compararlo con dicha proyección, justificando técnicamente cualquier diferencia.

² Los niveles de ruralidad estadísticamente representativos corresponderán a la clasificación definida por la Misión para la Transformación del Campo Colombiano del Departamento Nacional de Planeación (DNP), considerando las categorías de ciudades y aglomeraciones, intermedios, rural y rural disperso. Adicionalmente, el ámbito geográfico de la muestra deberá incluir cabeceras municipales, centros poblados y rural disperso, de conformidad con las definiciones adoptadas por el DANE.

³ Es un principio ético aplicable a toda persona participante en la investigación y orienta el diseño y la aplicación de encuestas para evitar cualquier daño físico, emocional, social o legal, según las guías de Naciones Unidas sobre

potencialmente sensibles. En particular, el consultor deberá aplicar principios de consentimiento informado, confidencialidad, minimización de riesgos y enfoque sensible al género y al contexto sociocultural.

El consultor deberá garantizar que las encuestas se realicen en condiciones de privacidad y seguridad, en la medida en que esta pueda influir en las respuestas, inducir sesgos de deseabilidad social o generar riesgos para la persona encuestada. Asimismo, deberá establecer protocolos claros para la conducción de encuestas en temas sensibles, incluyendo la capacitación del personal de campo, la adaptación del lenguaje y la implementación de mecanismos que permitan a las personas encuestadas responder de manera libre, informada y sin coacción.

- **Prueba piloto y operativo de campo:** El proponente deberá describir los aspectos logísticos tanto de la prueba piloto como del operativo de campo. Para ambos componentes, deberá especificar el esquema operativo para la aplicación del instrumento, el perfil del equipo encuestador, las tecnologías a utilizar para la recolección y transmisión segura de la información, y los mecanismos de validación de la calidad de los datos, así como los procedimientos de supervisión, digitación, procesamiento y control de calidad que garanticen la confiabilidad y consistencia de los resultados. En particular, la prueba piloto del instrumento cuantitativo deberá realizarse con un mínimo de 50 encuestas, distribuidas entre municipios urbanos y rurales de al menos cuatro (4) regiones del país, de manera que permita verificar la pertinencia del instrumento en contextos territoriales diversos.

2.2.3. Componente cualitativo:

El componente cualitativo tiene como propósito profundizar en los hallazgos de la encuesta y explorar con mayor detalle las dimensiones que por su naturaleza no pueden ser capturadas plenamente a través de un instrumento cuantitativo. En la definición del diseño metodológico del componente cualitativo de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- **Unidad de observación:** Mujeres y hombres mayores de 18 años que vivan en Colombia.
- **Diseño cualitativo:** El diseño deberá contemplar el uso de técnicas cualitativas apropiadas para los objetivos del estudio, tales como grupos focales, entrevistas en profundidad u otras técnicas pertinentes. La selección y combinación de las técnicas elegidas deberá estar debidamente justificada en función de los objetivos del estudio y de la población objetivo.
- **Estrategia de selección de participantes:** La estrategia deberá garantizar diversidad de experiencias y puntos de vista relevantes (por ejemplo, por sexo, territorio u otras variables pertinentes), así como describir el procedimiento de convocatoria y reclutamiento de los participantes.

- **Tamaño de la muestra:** Se espera un mínimo de 160 participantes, distribuidos entre las técnicas cualitativas seleccionadas. El tamaño de la muestra deberá ser justificado metodológicamente por el proponente y responder al criterio de saturación analítica.
- **Prueba piloto y operativo de campo:** Considerando que el estudio busca profundizar en la comprensión de los hábitos, normas sociales y determinantes de la inclusión financiera de las mujeres, el proponente deberá describir los aspectos logísticos tanto de la prueba piloto como del operativo de campo del componente cualitativo. Para ambos, deberá especificar el esquema operativo para la aplicación de las técnicas seleccionadas, el perfil del equipo de campo, las tecnologías o recursos a utilizar para el registro y transmisión segura de la información, y los mecanismos de validación de la calidad de los datos. Asimismo, deberá definir los procedimientos de supervisión, transcripción, procesamiento y control de calidad que garanticen la confiabilidad y consistencia de los resultados. En particular, la prueba piloto deberá incluir un mínimo de seis (6) aplicaciones de cada técnica cualitativa seleccionada, distribuidas de manera que garanticen diversidad en términos de zona de residencia (urbana y rural), sexo y región del país. Los resultados del piloto deberán permitir evaluar la pertinencia del instrumento, la claridad del lenguaje y el enfoque de género en su aplicación.

2.3 Fases, requisitos del proponente, actividades y entregables

El objeto de la presente convocatoria se llevará a cabo en las siguientes fases con sus respectivas actividades y entregables, las cuales el proponente deberá tener en cuenta para la formulación de su propuesta, pudiendo incluir las actividades adicionales que considere necesarias para el cumplimiento del objeto de la convocatoria:

FASE	REQUISITOS DE LA PROPUESTA	ENTREGABLES DEL PROPONENTE SELECCIONADO
Alistamiento	El proponente deberá presentar en su propuesta un plan de trabajo que incluya el cronograma detallado con periodicidad mensual de todas las actividades previstas para el desarrollo del objeto de la convocatoria, con los tiempos estimados para su realización, la fecha de entrega de cada uno de los entregables del estudio y los roles y responsabilidades de cada miembro del equipo para cada actividad.	Entregable 1: El proponente seleccionado deberá revisar y ajustar dicho plan de trabajo en coordinación con el programa. El plan de trabajo ajustado deberá contener como mínimo: • Cronograma detallado de todas las actividades previstas para el desarrollo del objeto del contrato. • Tiempos estimados para la realización de cada actividad. • Fecha de entrega de cada uno de los entregables del estudio. • Roles y responsabilidades de cada miembro del equipo de trabajo para cada actividad prevista.

FASE	REQUISITOS DE LA PROPUESTA	ENTREGABLES DEL PROPONENTE SELECCIONADO
	El proponente deberá presentar y justificar en su propuesta los siguientes elementos: • El diseño metodológico y muestral de los componentes cuantitativo y cualitativo. • El diseño de los instrumentos de recolección de información. • Una propuesta preliminar de indicadores de la información a recoger, que incluya el marco conceptual, los tipos de medición previstos y su pertinencia para el análisis de las dimensiones de medición , a saber: hábitos y bienestar financiero, uso del tiempo y trabajo de cuidado, sesgos y normas sociales, capacidades digitales, autopercepción y liderazgo, y condiciones de vulnerabilidad.	Entregable 2: El proponente seleccionado deberá elaborar un informe que formalice y desarrolle en detalle los elementos metodológicos presentados en su propuesta. El entregable deberá contener como mínimo: • Diseño metodológico y muestral de los componentes cuantitativo y cualitativo, incluyendo marco estadístico, estratificación, tamaño de muestra y factores de expansión para el componente cuantitativo, y estrategia de selección de participantes con justificación de saturación analítica para el componente cualitativo. • Instrumentos de recolección de información: cuestionario cuantitativo y guías del (de los) instrumento(s) cualitativo(s) seleccionado(s). • Sistema de indicadores para cada dimensión de medición (hábitos y bienestar financiero, uso del tiempo y trabajo de cuidado, sesgos y normas sociales, capacidades digitales, autopercepción y liderazgo, y condiciones de vulnerabilidad), que incluya: definición conceptual y operativa, variable de origen, fórmula de cálculo, criterios de interpretación y recomendaciones para su uso en el análisis.
	El proponente deberá explicar en su propuesta cómo desarrollará la prueba piloto de los instrumentos cuantitativos y cualitativos en campo, incluyendo la estrategia de aplicación, el perfil de los participantes y los criterios para evaluar sus resultados.	Entregable 3: El proponente seleccionado deberá ejecutar la prueba piloto y presentar un informe con los siguientes elementos: • Informe de resultados de la prueba piloto, que incluya: ○ Confirmación del diseño de la prueba piloto ejecutado (instrumentos pilotados, territorio, perfil y número de participantes efectivamente alcanzados), señalando

FASE	REQUISITOS DE LA PROPUESTA	ENTREGABLES DEL PROPONENTE SELECCIONADO
		cualquier ajuste frente a lo propuesto inicialmente. ○ Análisis de la pertinencia metodológica de los instrumentos ○ Hallazgos sobre el tiempo de aplicación, la claridad del lenguaje, el enfoque de género en la aplicación y la fluidez de los temas abordados, entre otros. • Instrumentos de recolección cuantitativo y cualitativo en su versión final, incorporando los ajustes y calibraciones propuestos a partir de los resultados del piloto. • Plan detallado del operativo de campo, que incluya el despliegue logístico, el equipo encuestador, los protocolos de recolección, los mecanismos de supervisión y control de calidad y las herramientas tecnológicas a utilizar. Este informe será revisado y aprobado por el programa antes de dar inicio al operativo de campo.
Ejecución	El proponente deberá describir en su propuesta cómo adelantará el operativo de campo, incluyendo: • Despliegue logístico: número de encuestadores, cobertura geográfica prevista y cronograma de campo. • Equipo encuestador: perfil requerido, roles y proceso de capacitación antes de salir a campo. • Protocolos de recolección: procedimientos para garantizar que todos los encuestadores apliquen el instrumento de la misma manera. • Supervisión y control de calidad: mecanismos para verificar en tiempo real que las encuestas se están aplicando correctamente.	Entregable 4: El proponente seleccionado deberá ejecutar el operativo de campo para la recolección de los datos, aplicando los instrumentos y la metodología aprobados en la fase de alistamiento. El entregable deberá contener los siguientes insumos: Componente cuantitativo: • Microdatos de las encuestas aplicadas, anonimizados en formato de amplio uso (.xlsx, .csv o .txt), con todas las preguntas del instrumento, el identificador del encuestado anonimizado y los factores de expansión. • Diccionario de variables en formato Excel, con el nombre de cada variable, su codificación en la encuesta, la pregunta a la que hace referencia y las opciones de respuesta con su codificación asociada.

FASE	REQUISITOS DE LA PROPUESTA	ENTREGABLES DEL PROPONENTE SELECCIONADO
	Herramientas tecnológicas: aplicaciones o dispositivos que se usarán para capturar, almacenar y transmitir la información de forma segura.	- Reporte con la ficha técnica de la encuesta, su distribución territorial, los resultados del trabajo de campo, el diseño metodológico y el alcance estadístico. - Síntesis del alcance del trabajo realizado, que incluya el número de encuestas aplicadas, los municipios cubiertos y los temas analizados. - Tablas y cruces de salida con los resultados preliminares, con una tabla de resumen para cada pregunta y para cada nivel de desagregación previsto. Componente cualitativo: - Síntesis del alcance del trabajo cualitativo realizado, que incluya el número de instrumentos aplicados, los municipios cubiertos y el perfil de los participantes. - Transcripciones de los instrumentos cualitativos aplicados. - Libro de códigos del componente cualitativo. - Análisis preliminar del componente cualitativo.
Resultados y acompañamiento	No se requiere descripción previa en la propuesta	Entregable 5: El proponente seleccionado deberá elaborar un informe final que contenga los siguientes elementos: - Análisis descriptivo: presentación de los resultados de cada componente de medición con desagregaciones por territorio, grupo étnico, nivel educativo, edad, condición de ocupación y características del hogar. - Análisis de determinantes: Análisis de cómo cada uno de los componentes del estudio incide en el acceso, uso de productos y bienestar financieros de las mujeres, considerando los indicadores definidos previamente y demás variables sociales, culturales, económicas y comportamentales.

FASE	REQUISITOS DE LA PROPUESTA	ENTREGABLES DEL PROPONENTE SELECCIONADO
		• Recomendaciones de política pública orientadas a fortalecer las estrategias de inclusión financiera con enfoque de género. • Conclusiones y lecciones aprendidas para futuras mediciones, incluyendo las limitaciones identificadas en el desarrollo del estudio. • Anexos: cuestionarios finales, informe del componente cualitativo e informe del sistema de indicadores. • Presentación en PowerPoint con los principales resultados y hallazgos. • Socialización de los resultados obtenidos al Programa.

2.4 Cronograma de la Invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por EL PROGRAMA sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia publicada a través de la página web de EL PROGRAMA

EVENTO	FECHA
Invitación y presentación de los términos de referencia	26 de octubre de 2026
Formulación de inquietudes por parte de los proponentes a El Programa	Hasta el 3 de noviembre de 2026
Respuesta de inquietudes enviadas por los proponentes a El Programa	9 de noviembre de 2026
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	Hasta el 13 de noviembre de 2026 Hasta las 4:00 p.m. Nota: Se recomienda enviar las propuestas con la suficiente anticipación a la fecha y hora indicadas, previendo posibles inconvenientes o demoras en el proceso de cargue y envío de los documentos de su propuesta.

Adjudicación de la convocatoria (*)	Hasta el 4 de diciembre de 2026
-------------------------------------	---------------------------------

**Nota: La fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación al respecto será publicada en la página del PROGRAMA.*

2.5 Cierre y entrega de la propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta, informada en el Cronograma; la Propuesta deberá ser dirigida a Michael Bryan Newball, Gerente del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades (E), enviándolas al correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com . **Únicamente serán consideradas para el proceso de evaluación, las propuestas recibidas a través de este canal oficial establecido.**

Así mismo y para seguimiento al interior del Programa se recomienda enviar las propuestas con copia a los correos bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co , paola.tellez@bancadelasoportunidades.gov.co, y paula.marquez@bancadelasoportunidades.gov.co .

Nota: Es obligatorio la presentación de las propuestas al canal oficial establecido correspondenciasector@bancoldex.com para tener en cuenta la participación de los proponentes. No será válida la presentación y participación de las propuestas si solo se envían a uno sólo o más de los correos de copia, sin que se haya radicado al correo oficial. Además, no serán tenidas en cuenta propuestas radicadas físicamente, por fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se aceptarán las propuestas enviadas a través de plataformas de transferencias de archivos o enlaces de descarga en la nube.

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que EL PROGRAMA pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada Proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 50 MB por correo, por lo que los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria deberán validar de forma previa al envío de su propuesta la capacidad máxima de envío de correos por parte de las entidades que representa.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al correo electrónico remitente de la propuesta, informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de esta.

La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que EL PROGRAMA lo considere conveniente, En tal caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que será publicará en la página web del PROGRAMA.

Las propuestas recibidas después de las 4:00:00 p.m. (según el reloj del servidor del Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

Recuerde que es responsabilidad de los Proponentes la presentación de su propuesta en tiempo, por lo que los Proponentes deberán prever cualquier inconveniente en el proceso de envío y radicación, por esta razón se recomienda enviar la propuesta y sus anexos con suficiente antelación a la hora de cierre.

2.6 Garantía de la seriedad de la Oferta

EL PROPONENTE deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la oferta económica. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, los proponentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos para la aplicación de los criterios diferenciales habilitantes previstos en dicha normativa, por su condición de empresas que vinculen personas con discapacidad, podrán constituir la garantía de seriedad de la oferta por una suma asegurada equivalente al ocho por ciento (8%) del valor de la oferta económica.

Para la aplicación de este criterio diferencial, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 287 de 2026 y en las demás disposiciones que lo desarrollen, mediante los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

La garantía de seriedad de la oferta podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex - Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el Proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

3 EVALUACIÓN

3.1 Proceso de evaluación

La presente convocatoria se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes pasos generales: (i) revisión documental y requisitos habilitantes; (ii) solicitud de información subsanable; (iii) rechazo de plano de las propuestas; (iv) Evaluación de los criterios técnicos y económico; (v) Adjudicación de la propuesta; y, (vi) Contratación.

A toda propuesta que no hubiese sido rechazada de plano de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 del documento de Condiciones Generales de los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterios habilitantes	Puntaje
Capacidad jurídica/ financiera/ administrativa/ Perfil académico habilitante -del Equipo de Trabajo	Cumple o no Cumple
Criterios Técnicos	HASTA 85
Metodología	50
Experiencia equipo de trabajo	20
Experiencia del proponente	15
Criterio Económico	HASTA 15
Propuesta Económica: Precio total de la ejecución del proyecto	15
TOTAL	100

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con los criterios habilitantes pasarán a ser evaluadas en su componente técnico. Para que la propuesta técnica sea considerada dentro del proceso de selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar una calificación mínima de 68 puntos del total asignado.

Únicamente las propuestas que cumplan con el umbral mínimo antes indicado pasarán a la evaluación de la propuesta económica en los términos indicados en el numeral 3.5 de la presente convocatoria.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta por parte del comité calificador designado por EL PROGRAMA.

EL PROGRAMA adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación de la convocatoria será comunicada mediante publicación en la página Web del Programa.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora

3.2 Criterios habilitantes

Para la evaluación de los criterios habilitantes se verificará el cumplimiento de los requisitos y características que se describen a continuación:

3.2.1 Capacidad jurídica

Se acepta la participación de PROPONENTES asociados bajo la figura de consorcios o unión temporal. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- EL PROPONENTE deberá presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según se trate, en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta y de la eventual suscripción y ejecución del contrato. En el evento que se conforme una unión temporal se deberá informar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL PROGRAMA; así mismo, deberá informar la manera en la que se expedirá la factura; esto es, si se realizará por el consorcio o unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en cualquiera de los casos se deberá dar aplicación a lo estipulado en el Artículo 1.6.1.4.10. del Decreto 358 de 2020.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por EL PROPONENTE, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Los requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera, y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
- La carta de presentación de la oferta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, con capacidad expresa para presentar la propuesta.
- La duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros

del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del PROPONENTE para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección. Para el efecto, la Oficina de Contratación del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los PROPONENTES o el documento equivalente en caso de ser un proponente extranjero, y demás documentos, los siguientes aspectos: (i) Que sean personas jurídicas nacionales o extranjeras, cuyo objeto social o actividad económica principal se relacione directamente con la prestación de servicios de consultorías o asesorías en temas empresariales o de gestión, estrategia, producto, innovación, diseño y mejora de procesos de gestión, transformación de procesos, gestión del cambio, de diseño o experiencia y desarrollo de estudios e investigaciones; (ii) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más., (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta, y (iv) EL PROPONENTE deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de existencia al momento de presentar la propuesta.

En atención a lo establecido en el presente numeral, los proponentes deberán estar domiciliados en Colombia y ostentar la calidad de nacionales colombianos, de conformidad con la naturaleza y el objeto de la presente convocatoria.

El incumplimiento de las disposiciones normativas será de exclusiva responsabilidad del proponente, quien deberá asumir las consecuencias que de ello se deriven y responder por los perjuicios que se llegaren a causar. En caso de que dicho incumplimiento afecte la ejecución del contrato, el proponente estará obligado a mantener indemne al Programa y a asumir la defensa frente a cualquier reclamación que pudiera presentarse.

3.2.2 Capacidad Financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 6 (hoja 1 - Matriz Capacidad Financiera) con los datos de los estados financieros de los años 2025 y 2026 certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad documentación solicitada de acuerdo con el numeral 4.1. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, El Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

En el caso que el Proponente sea una Unión temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

3.2.3 Capacidad Administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, con el fin de validar su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio e Infraestructura física.

Adicionalmente, los proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

Para esto, el Proponente dentro de su propuesta deberá incluir un título o un documento con la información respectiva.

3.2.4 Perfil académico habilitante del Equipo de Trabajo

El perfil académico habilitante del equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El proponente deberá acreditar el número mínimo de profesionales que se indica a continuación para conformar el equipo de trabajo, el cual debe cumplir con el perfil académico como se indica a continuación:

Cargo y perfil
Director(a) de proyecto: Un (1) profesional con título universitario y posgrado en economía, ciencias económicas, ciencias sociales o afines.
Experto(a) cualitativo Un (1) profesional con título universitario en cualquiera de las siguientes carreras: sociología, antropología, psicología, trabajo social, comunicación social, humanidades o ciencias sociales afines.
Experto(a) estadístico Un (1) profesional con título universitario y posgrado en cualquiera de las siguientes carreras: economía, ciencias económicas, matemáticas, estadística, ingeniería o ciencias sociales.
Experto(a) en género Un (1) profesional con título universitario en cualquiera de las siguientes carreras: ciencias sociales, económicas, jurídicas o afines con posgrado en estudios de género,

igualdad de género, desarrollo o políticas públicas y experiencia en incorporación de enfoques de género en políticas públicas y/o programas sociales.

El perfil académico se acreditará mediante la presentación de copia de los diplomas de grado, actas de grado o los documentos equivalentes que acrediten la obtención del respectivo título académico. Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, se deberá aportar el documento equivalente que acredite su obtención, conforme a la normativa vigente aplicable.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá relacionar el perfil del equipo de trabajo habilitante en el *Anexo No. 6 (Hoja 2.1 – Relación equipo de trabajo)*. La información que se incluya en el anexo pero que no sea soportada mediante documentos que así lo acrediten, deberá ser subsanada por el proponente.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta las cartas de intención debidamente firmadas de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

En caso de que el proponente no acredite el número mínimo de profesionales con el perfil académico requerido y las cartas de intención, para conformar el equipo de trabajo indicadas en este numeral, estos podrán ser subsanados por el proponente dentro del término que para tal efecto establezca EL PROGRAMA. Vencido dicho plazo sin que se haya efectuado la subsanación correspondiente, la propuesta será rechazada y no continuará en el proceso de evaluación.

3.3 Criterios técnicos

3.3.1 Metodología

Para la evaluación de la metodología el proponente deberá considerar las actividades descritas en cada una de las fases del alcance de la presente convocatoria.

A continuación, se presenta la descripción de cada uno de los subcriterios:

Subcriterio/Descripción	Calificación
1. Tamaño de la muestra y representatividades adicionales del componente cuantitativo El proponente deberá presentar el tamaño de la muestra del componente cuantitativo	Hasta diez (10) puntos Se asignarán hasta diez (10) puntos a las propuestas que oferten dimensiones adicionales de representatividad estadística a las requeridas⁴, como grupos etarios, grupo étnico, ocupación o nivel educativo, siempre que estén

⁴ Los niveles mínimos de representatividad estadística, descritos en la Sección 2.1.1.2, del Componente cuantitativo corresponden a: Nivel nacional, Nivel de ruralidad y desagregación por sexo.

Subcriterio/Descripción	Calificación
que cumpla con los niveles mínimos de representatividad de la sección Tamaño de la muestra (ver componente cuantitativo).	respaldadas por un tamaño de muestra y un diseño muestral que las soporte. La propuesta que oferte el mayor número de representatividades adicionales obtendrá el máximo de los puntos (10 puntos), y a las demás se les asignará un puntaje proporcional mediante regla de tres.
2. Tamaño de la muestra del componente cualitativo El proponente deberá indicar la estrategia de selección y el número de participantes previstos para el componente cualitativo (ver componente cualitativo)	Hasta quince (15) puntos Se asignarán hasta 15 puntos de manera acumulativa, así: • Cuatro (4) puntos si la propuesta incluye participantes de zonas urbanas y rurales. • Tres puntos cinco (3,5) puntos si la propuesta incluye participantes de al menos cuatro regiones del país. • Tres puntos cinco (3,5) puntos si la propuesta incluye participantes dueños de micronegocios o emprendimientos. • Cuatro (4) puntos si la propuesta incluye participantes de al menos dos grupos étnicos diferenciados.
3. Calidad y pertinencia de la propuesta metodológica El proponente deberá presentar una propuesta metodológica que demuestre coherencia entre el diseño del estudio y su objeto.	Hasta veinte (20) puntos Se asignarán hasta 20 puntos evaluando los siguientes aspectos: <u>Componente cuantitativo (hasta 10 puntos):</u> Se evaluará si la propuesta presenta una batería preliminar de indicadores para los componentes de medición del numeral 2.1, considerando su definición conceptual y la variable de origen que los soporta: • Diez (10) puntos si la propuesta presenta indicadores preliminares para todos los componentes de medición del numeral 2.1⁵, incluyendo para cada uno su definición conceptual y las variables que lo componen. • Cinco (5) puntos si la propuesta presenta indicadores preliminares para al menos cuatro

⁵ Los componentes de medición (numeral 2.1.1.1) son: Hábitos y bienestar financiero, Uso del tiempo y trabajo de cuidado, Sesgos y normas sociales, Capacidades digitales, Autopercepción y liderazgo, Condiciones de vulnerabilidad

Subcriterio/Descripción	Calificación
	(4) de los seis (6) componentes de medición, incluyendo para cada uno su definición conceptual y las variables que lo componen. • Tres (3) puntos si la propuesta presenta indicadores preliminares para al menos dos (2) de los seis (6) componentes de medición, incluyendo para cada uno su definición conceptual y las variables que lo componen. • Cero (0) puntos si la propuesta no presenta indicadores, o los presenta para un solo componente, o los presenta sin definición conceptual ni variables que lo componen. <u>Componente cualitativo (hasta 10 puntos):</u> • Diez (10) puntos si propone más de una técnica de recolección cualitativa⁶, justifica por qué cada una es adecuada para los objetivos del estudio y explica por qué su combinación aporta más valor que usar una sola. • Cinco (5) puntos si propone más de una técnica de recolección cualitativa y justifica por qué cada una es adecuada para los objetivos del estudio, pero no argumenta por qué su combinación aporta más valor. • Tres (3) puntos si propone una sola técnica de recolección cualitativa y justifica por qué es adecuada para los objetivos del estudio. • Cero (0) puntos si no presenta justificación o si propone más de una técnica de recolección cualitativa sin justificarlas.
4. Economía del comportamiento El proponente deberá explicar cómo incorporará técnicas para minimizar sesgos de respuesta en el diseño de los instrumentos de recolección, especialmente en los módulos relacionados con normas sociales de género y comportamiento financiero.	Hasta 5 puntos • Cinco (5) puntos si la propuesta describe estrategias concretas para prevenir sesgos de respuesta en los componentes de medición descritos en el numeral 2.1, explicando cómo se aplicarán en el diseño de las preguntas. Estas estrategias deben abordar la prevención de

⁶ Se entiende por técnicas de recolección cualitativa métodos como entrevistas en profundidad, grupos focales u otras metodologías afines.

Subcriterio/Descripción	Calificación
	sesgos como deseabilidad social, aquiescencia o de recordación.
TOTAL	50 PUNTOS

3.3.2 Experiencia del equipo de trabajo

El cumplimiento de la experiencia del equipo de trabajo se evaluará de la siguiente manera:

Perfil	Experiencia	Calificación máxima
Director del proyecto	Se evaluará la experiencia de la siguiente manera: - Un (1) punto si presenta certificaciones de dos (2) contratos ejecutados como director o coordinador de proyectos relacionados con inclusión financiera en los últimos cinco (5) años. - Tres (3) puntos si presenta certificaciones de tres (3) a cinco (5) contratos ejecutados como director o coordinador de proyectos relacionados con inclusión financiera en los últimos cinco (5) años. - Cuatro (4) puntos si presenta certificaciones de más de cinco (5) contratos ejecutados como director o coordinador de proyectos relacionados con inclusión financiera en los últimos cinco (5) años.	Hasta 4 puntos
Experto cualitativo	Se evaluará experiencia de la siguiente manera: - Un (1) punto si presenta certificaciones de dos (2) contratos ejecutados como investigador, coordinador o experto cualitativo en estudios sociales, en los últimos cinco (5) años. - Tres (3) puntos si presenta certificaciones de tres (3) a cinco (5) contratos ejecutados como investigador, coordinador o experto cualitativo en estudios sociales, en los últimos cinco (5) años. - Cuatro (4) puntos si presenta certificaciones de más de cinco (5) contratos ejecutados	Hasta 4 puntos

Perfil	Experiencia	Calificación máxima
	como investigador, coordinador o experto cualitativo en estudios sociales, en los últimos cinco (5) años.	
Experto estadístico	Se evaluará de la siguiente manera: • Un (1) punto si presenta certificaciones de al menos dos (2) contratos debidamente ejecutados que acrediten la participación como estadístico en diseño de muestras probabilísticas, en los últimos cinco (5) años. • Tres (3) puntos si presenta certificaciones de tres (3) a cinco (5) contratos debidamente ejecutados que acrediten la participación como estadístico en diseño de muestras probabilísticas, en los últimos cinco (5) años. • Cuatro (4) puntos si presenta certificaciones de más de cinco (5) contratos debidamente ejecutados que acrediten la participación como estadístico en diseño de muestras probabilísticas, en los últimos cinco (5) años.	Hasta 4 puntos
Experto (a) en género	Se evaluará este criterio de la siguiente manera: • Un (1) punto si presenta certificaciones de al menos dos (2) contratos debidamente ejecutados que acrediten la participación como experto(a) en género en estudios, investigaciones, encuestas o proyectos relacionados con análisis de género, normas sociales de género o igualdad de género, en los últimos cinco (5) años. • Tres (3) puntos si presenta certificaciones de tres (3) a cinco (5) contratos debidamente ejecutados que acrediten la participación como experto(a) en género en estudios, investigaciones, encuestas o proyectos relacionados con análisis de género, normas sociales de género o igualdad de género, en los últimos cinco (5) años. • Cuatro (4) puntos si presenta certificaciones de más de cinco (5) contratos debidamente ejecutados que acrediten la participación como experto(a) en género en estudios, investigaciones, encuestas o proyectos relacionados con análisis de género, normas	Hasta 4 puntos

Perfil	Experiencia	Calificación máxima
	sociales de género o igualdad de género, en los últimos cinco (5) años.	
Experto (a) en economía conductual	- Un (1) punto si presenta certificaciones de al menos dos (2) contratos debidamente ejecutados que acrediten la participación como experto(a) en economía del comportamiento en estudios, investigaciones, encuestas o proyectos relacionados con economía del comportamiento, sesgos conductuales o normas sociales, en los últimos cinco (5) años. - Tres (3) puntos si presenta certificaciones de tres (3) a cinco (5) contratos debidamente ejecutados que acrediten la participación como experto(a) en economía del comportamiento en estudios, investigaciones, encuestas o proyectos relacionados con economía del comportamiento, sesgos conductuales o normas sociales, en los últimos cinco (5) años. - Cuatro (4) puntos si presenta certificaciones de más de cinco (5) contratos debidamente ejecutados que acrediten la participación como experto(a) en economía del comportamiento en estudios, investigaciones, encuestas o proyectos relacionados con economía del comportamiento, sesgos conductuales o normas sociales, en los últimos cinco (5) años.	Hasta 4 puntos
TOTAL		HASTA 20 PUNTOS

La presentación de la experiencia del equipo de trabajo se hará a través del diligenciamiento y presentación del *Anexo No. 6 (Hoja 2.2 – Experiencia equipo trabajo)*. Las certificaciones para la acreditación de la experiencia de cualquiera de los miembros del equipo de trabajo en los términos establecidos en la tabla anterior que no se aporten con la propuesta no podrán ser subsanadas en la medida en que otorgan puntaje y son necesarias para la comparación objetiva de las ofertas. Será objeto de rechazo de la propuesta aquella que no presente completamente diligenciada la hoja 2.2. del Anexo No. 6.

Se deberán incluir las certificaciones de experiencia, o en su defecto, copia de los contratos junto con su respectiva acta de liquidación que respalden y permitan verificar la información consignada

en dicho anexo. La información que se incluya en el anexo pero que no sea soportada mediante documentos que así lo acrediten, no será tenida en cuenta para la evaluación. La experiencia deberá soportarse con certificaciones que incluyan como mínimo: nombre de la entidad o empresa, objeto o funciones desempeñadas, rol desempeñado y las fechas de la ejecución.

El proponente certifica que cuenta con la autorización de tratamiento de datos del emisor de la certificación para compartir sus datos y ser contactado por terceros con la finalidad de verificar la veracidad de la información contenida en los respectivos documentos; así mismo, manifiesta que cuenta con la autorización de tratamiento de datos de los miembros del equipo que incluya en la oferta que presente en el marco de esta convocatoria para que estos puedan ser compartidos con terceros con la finalidad de adelantar las actividades propias del proceso de evaluación.

Las personas naturales o jurídicas que contrate el proponente para el desarrollo del proyecto no tendrán ninguna relación civil, administrativa ni laboral con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex.

Es válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a contratos diferentes. Así mismo, será válido aportar certificaciones emitidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia del respectivo miembro persona natural que haga parte del equipo de trabajo siempre y cuando se informe en la certificación los datos del integrante del Equipo de trabajo.

3.3.3 Experiencia del Proponente

La presentación de la experiencia del equipo de trabajo se hará a través del diligenciamiento y presentación del *Anexo No. 6 (Hoja 3 –Experiencia del Proponente)*.

Se calificará la experiencia acreditada de acuerdo con los siguientes rangos:

Subcriterio	Descripción	Puntaje máximo
Diseño y levantamiento de encuestas en temáticas sociales y económicas	El cumplimiento de la experiencia se evaluará de la siguiente manera: • Cero (0) puntos: Cuando el proponente no presenta certificaciones o documentos de soporte • Tres (3) puntos: Cuando presentan certificaciones que acrediten la participación en cuatro (4) contratos cuyo objeto sea la realización de encuestas en temáticas sociales y económicas, ejecutados durante los últimos 10 años. • Cuatro puntos (4): Cuando presenten certificaciones que acrediten la participación en cinco (5) contratos cuyo objeto sea la realización de encuestas en temáticas sociales y económicas, ejecutados durante los últimos 10 años.	Hasta 6 puntos

Subcriterio	Descripción	Puntaje máximo
	Seis (6) puntos: Cuando presenten certificaciones que acrediten la participación de seis (6) o más contratos cuyo objeto sea la realización de encuestas en temáticas sociales y económicas, ejecutados durante los últimos 10 años.	
Diseño y levantamiento de información sobre diagnósticos de género, análisis de brechas de género o evaluación de capacidades de género	El cumplimiento de la experiencia se evaluará de la siguiente manera: Cero (0) puntos: Cuando el proponente no presenta certificaciones o documentos de soporte que acrediten su participación, en contratos cuyo objeto incluya el levantamiento de información, elaboración de diagnósticos de género, análisis de brechas de género o evaluación de capacidades de género. Dos (2) puntos: Cuando presenten certificaciones que acrediten la participación en un (1) contrato cuyo objeto incluya el levantamiento de información, elaboración de diagnósticos de género, análisis de brechas de género o evaluación de capacidades de género, ejecutados durante los últimos 10 años. Tres (3) puntos: Cuando presenten certificaciones que acrediten la participación en dos (2) contratos cuyo objeto incluya el levantamiento de información, elaboración de diagnósticos de género, análisis de brechas de género o evaluación de capacidades de género, ejecutados durante los últimos 10 años. Cinco (5) puntos: Cuando presenten certificaciones que acrediten la participación en tres (3) contratos o más cuyo objeto incluya el levantamiento de información, elaboración de diagnósticos de género, análisis de brechas de género o evaluación de capacidades de género, ejecutados durante los últimos 10 años.	Hasta 5 puntos
Diseño y levantamiento de información cualitativa	El cumplimiento de la experiencia se evaluará de la siguiente manera: Cero (0) puntos: Cuando no presenten certificaciones que acrediten la participación en contratos cuyo objeto sea el levantamiento de información cualitativa. Dos (2) puntos: Cuando presenten certificaciones que acrediten la participación en un (1) contrato cuyo objeto sea el levantamiento de información cualitativa, ejecutados durante los últimos 10 años.	Hasta 4 puntos

Subcriterio	Descripción	Puntaje máximo
	• Tres (3) puntos: Cuando presenten certificaciones que acrediten la participación en dos (2) contratos cuyo objeto sea el levantamiento de información cualitativa, ejecutados durante los últimos 10 años. • Cuatro (4) puntos: Cuando presenten certificaciones que acrediten la participación en tres (3) contratos o más cuyo objeto sea el levantamiento de información cualitativa, ejecutados durante los últimos 10 años.	
TOTAL, MAXIMO		HASTA 15 PUNTOS

La acreditación de la experiencia se realiza con certificaciones, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del CONSULTOR
- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio
- Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de terminación
- Datos de contacto del contratante (teléfono y correo electrónico)

Las certificaciones para la acreditación de la experiencia del proponente en los términos establecidos en la tabla anterior que no se aporten con la propuesta, que contengan errores, imprecisiones, no sean legibles, o cualquier circunstancia que impida su evaluación, no podrán ser subsanadas en la medida en que otorgan puntaje y son necesarias para la comparación objetiva de las ofertas.

Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de contactar a los clientes del Proponente cuyos datos sean suministrados, con el único propósito de validar la veracidad de la información contenida en estos documentos; por lo anterior, el proponente manifiesta con la presentación de su oferta que cuenta con la autorización de los emisores de las certificaciones para ser contactados con la finalidad de verificar la información contenida en las mismas.

Banca de las Oportunidades podrá solicitar información al Proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia.

No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.

La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos e información establecida anteriormente, de lo contrario no será tomada en cuenta.

Es válido que un PROPONENTE presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a proyectos diferentes.

3.4 Presupuesto

Para la ejecución de este estudio se ha estimado un valor de hasta **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$744.000.000) más IVA**, para ser ejecutado en un período de quince (15) meses.

3.5 Criterio económico

El proponente deberá indicar en el *Anexo No. 6 (hoja 4 – Propuesta Económica)*, el valor de su propuesta en pesos colombianos, discriminando en su oferta económica los ítems señalados, el IVA y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigente, la cual en ningún caso podrá exceder la suma de presupuesto indicado anteriormente so pena de rechazo.

Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A actuando como administrador de EL PROGRAMA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

Si EL PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. actuando como administrador de EL PROGRAMA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta EL PROPONENTE.

En todo caso para los efectos de la evaluación económica esta se realizará con los valores ofertados incluido el IVA.

Para efectos de la estructuración de la oferta económica EL PROPONENTE deberá tener en cuenta lo siguiente:

- EL PROGRAMA no garantiza que la totalidad de las entidades financieras participantes finalicen el Proyecto objeto de la presente convocatoria, por lo que los pagos se realizarán contra entrega y recibo a satisfacción de los entregables en los términos y condiciones señalados en el numeral 5.1. Forma de Pago del presente documento.
- En el evento que el contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria genere impuesto de timbre al momento de su celebración, EL PROPONENTE que resulte seleccionado asumirá el pago de la mitad del impuesto que se cause, de conformidad con lo establecido en el artículo 532 y siguientes del Estatuto Tributario. Lo anterior dado que los recursos del “Programa de Inversión Banca de las Oportunidades”, por corresponder a recursos de la NACIÓN, se encuentran exentos del pago del impuesto de timbre nacional.
- Se entiende que con el valor de la propuesta económica EL PROPONENTE cubrirá todos los costos relacionados con el objeto de esta convocatoria y con todas las actividades descritas en los presentes términos de referencia, con los objetivos específicos descritos y , entre otros: a) todos los sueldos, honorarios y bonificaciones que EL PROPONENTE haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, los

desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta; b) todos los materiales utilizados para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria c) todos los costos y gastos relacionados con el Proyecto incluyendo todas las actividades necesarias de acuerdo con lo indicado en el alcance de los términos de referencia de esta convocatoria d) todos los costos y gastos por concepto de impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución del Proyecto y que se puedan derivar de todas y cada una de las relaciones contractuales que se generen entre el consultor y el personal, y entre éste y EL PROGRAMA.

EL PROGRAMA no reconocerá ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en su oferta económica.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del PROPONENTE y no se le permitirá ajustar sus precios.

EL PROGRAMA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al PROPONENTE de acuerdo con lo establecido en el numeral **4.1. de las CONDICIONES GENERALES** de la presente convocatoria.

Si EL PROPONENTE no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido EL PROGRAMA, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del PROPONENTE, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

LOS PROPONENTES responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

Para la evaluación del criterio económico se asignará el puntaje por regla de tres inversas, lo que significa que, a la propuesta más económica, se le asignarán **15 puntos**, mientras que a las demás se les asignará proporcionalmente menor dependiendo del valor de la oferta económica.

3.6 Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente.

En el evento que persista el empate y deba darse aplicación al método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

NOTA: Los proponentes deberán acreditar, con la presentación de su propuesta, los documentos que soporten la aplicación de los criterios de desempate. Dichos documentos deberán presentarse en carpeta independiente dentro de la propuesta. **La acreditación de estos criterios de desempate constituye un requisito que no será objeto de subsanación.**

4 CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

4.1 Documentación de la propuesta

El proponente interesado deberá presentar a más tardar en la fecha de cierre de esta convocatoria la información que se describe a continuación, la cual deberá estar condensada en dos documentos:

- 1) Un archivo PDF que tendrá dos secciones, la primera que incluya la documentación administrativa y la segunda que incluya la propuesta técnica como se indica en la tabla 1) a continuación.

1)	Archivo documento PDF consolidado debe estar debidamente foliado y debe incluir el respectivo índice con el número de la página
I.	SECCION DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta, firmado por el representante legal.
2	Anexo No. 2 Carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores institucionales, para lo cual se dará lectura al Código de Ética de Bancóldex.
3	Anexo No. 3 Carta de aceptación de las políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes y Proveedores de Bancóldex S.A
4	Anexo No. 4 Confidencialidad y tratamiento de datos personales.
5	Anexo No. 5 Requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
	Anexo No. 6
6	Información para evaluar la Capacidad Administrativa (Breve descripción de la firma, historia, estructura organización, principales clientes, infraestructura física, foco estratégico de la empresa, responsabilidad social, etc.).
7	Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago.

8	Documentos para evaluar la capacidad jurídica. • Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días. • En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con el Programa en caso de que resulte seleccionado. • Fotocopia del documento de identidad del representante legal (o representantes legales en caso de ser consorcio o unión temporal) Documentos que acrediten la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, en el evento que la propuesta se presente bajo cualquiera de estas formas de asociación, cuando ello aplique.
9	Registro Único Tributario (RUT)
10	Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses.
11	Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal y de la persona jurídica del proponente expedido por la Policía Nacional no superior a un mes.
12	Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.
13	El representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC. Para el caso de los proponentes plurales, este certificado deberá ser aportado por el Representante legal de cada una de las sociedades que conformen la figura asociativa.
14	Estados Financieros certificados o dictaminados de los años 2025 y 2026, con notas aclaratorias.
15	El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
16	Documentación que acredite las credenciales académicas y perfil del equipo de trabajo ofertado.

17	Cartas de intención debidamente firmadas por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
II.	SECCIÓN PROPUESTA TÉCNICA
1	Metodología: El proponente deberá incluir su propuesta metodológica de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.1 de estos términos de referencia.
2	Equipo de trabajo: El proponente deberá aportar los documentos para acreditar la experiencia del equipo de trabajo de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.2. de estos términos de referencia. La documentación aportada en esta sección debe coincidir con la experiencia relacionada en la hoja “2.2. experiencia equipo de trabajo” del Anexo No. 6.
3	Experiencia del proponente: El proponente deberá aportar los documentos para acreditar la experiencia del Proponente de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.3. de estos términos de referencia. La documentación aportada en esta sección debe coincidir con la experiencia relacionada en la hoja “3. experiencia del proponente” del Anexo No. 6.

- 2) Un archivo Excel en el formato proporcionado por el Programa a el Anexo No. 6, en donde se deben diligenciar la totalidad de hojas como se indica a continuación:

2)	Documento Archivo en formato Excel Anexo No. 6	
1	Hoja “Matriz de capacidad financiera”	
2.1	Hoja “Perfil habilitante Equipo de trabajo”	
2.2	Hoja “Experiencia equipo de trabajo”	
3	Hoja “Experiencia del proponente”	
4	Hoja “Propuesta económica”	

5 TERMINOS DE LA CONTRATACIÓN

A continuación, se describen los términos generales del contrato:

5.1 Forma de pago

El pago del valor del contrato objeto de esta convocatoria se realizará de la siguiente forma:

No. entregable	% de pago
Entregable 1: Plan de trabajo	10%

Entregable 2: Propuesta de diseño muestral, prueba piloto, instrumentos de recolección.	20%
Entregable 3: Resultados de la prueba piloto y ajustes finales a los instrumentos de recolección.	20%
Entregable 4: Resultados del operativo de campo e insumos técnicos.	20%
Entregable 5: Informe final y socialización de resultados.	30%
TOTAL	100%

Para todos los pagos el CONSULTOR deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

Banca de las Oportunidades realizará los pagos correspondientes contra la entrega y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato. Los cuales deberán entregarse de conformidad con el cronograma aprobado.

5.2 Obligaciones del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al consultor seleccionado según lo establecido en los términos del contrato.
2. Cooperar con el consultor seleccionado para el normal desarrollo del contrato.
3. Coordinar las reuniones que se requieran con el equipo interno de Banca de las Oportunidades para el seguimiento y socialización de los resultados del concurso.
4. Revisar y aprobar la totalidad de entregables en la forma y término descritos en el contrato que para los efectos se suscriba.
5. Aprobar las facturas que emita el consultor de forma previa a su pago una vez se hayan aprobado los entregables.
6. En su calidad de responsable, EL PROGRAMA se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o adicionen, especialmente deberá verificar que se cuente con la autorización de tratamiento de datos personales de forma previa a que se compartan los mismos por parte del proponente seleccionado y abstenerse de compartir y recibir datos en caso que no cuente con la autorización respectiva por parte del titular de la información.

5.3 Obligaciones del Consultor

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Consultor tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto, alcance y objetivos específicos de los presentes términos de referencia.
2. Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.
3. Presentar los entregables definidos, ante el Programa, a fin de recibir retroalimentación y hacer los ajustes correspondientes. El Programa podrá invitar a la presentación de los entregables a las entidades públicas y privadas que considere pertinentes.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que formule el supervisor.
5. Asegurar la continuidad del equipo de trabajo propuesto, compuesto por profesionales de las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto presentado, salvo fuerza mayor, caso en el cual deberá reemplazar al empleado por otro que como mínimo tenga las mismas calidades y experiencia, previa calificación de EL PROGRAMA.
6. Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Realizar la anonimización de los datos recolectados previa entrega al Programa, con el fin de garantizar que los datos entregados no podrán permitir la identificación de los titulares de datos personales detrás de estos.
8. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Banca de las Oportunidades, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.
9. Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de Banca de las Oportunidades, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo del proyecto.
10. Obtener todas las autorizaciones para la protección de datos personales y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
11. Realizar la anonimización de los datos recolectados previa entrega al Programa, con el fin de garantizar que los datos entregados no podrán permitir la identificación de los titulares de datos personales detrás de estos.
12. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
13. Presentar las facturas cumpliendo los estándares legales, durante la ejecución del proyecto.
14. Las demás que se definan en el contrato a suscribirse.
15. El consultor con la suscripción del contrato otorgará en favor de BANCÓLDEX como administrador del Programa de inversión Banca de las Oportunidades una licencia de uso gratuita, mundial y perpetua, sobre cualquier material, obra, creación, información, conocimiento, tecnología o invención que hayan desarrollado o adquirido con anterioridad a la suscripción del contrato, siempre y cuando el mismo se vincule para la elaboración del nuevo material, con la cual se autoriza de manera expresa la reproducción, comunicación al público, copia, reproducción, modificación, traducción y adaptación entre otros de dicho material.

16. El Proponente seleccionado antes de la suscripción del contrato deberá especificar de manera detallada los materiales, obras, creaciones, información, conocimiento, tecnología o invención que haya desarrollado o adquirido con anterioridad a la suscripción del contrato y el cual será utilizado para la ejecución del objeto contractual.
17. EL PROPONENTE declara que ha informado y cuenta con la autorización de los terceros, dentro de los cuales se encuentra, el equipo de trabajo y personas de contacto incluidos en la oferta del PROPONENTE para que sus datos personales o corporativos sean compartidos con BANCÓLDEX para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, contacto para mantener, controlar y desarrollar la relación contractual.
18. Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.
19. Las demás que se definan en el contrato a suscribirse.

5.3.1 Obligaciones especiales de Seguridad de la Información

1. EL CONSULTOR se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y/o documentación que intercambie con EL PROGRAMA en desarrollo de este contrato, para lo cual deberán tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para conservar su confidencialidad. Asimismo, comunicará a todos sus empleados, que puedan tener acceso a dicha información y documentos, que la misma es de carácter estrictamente confidencial y reservado y que, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente instrumento.
No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.
En todo caso EL PROGRAMA podrá compartir la información objeto del presente contrato con terceros que en ejercicio de sus funciones de auditoría requieran de acceso a la información.
2. EL CONSULTOR debe asegurar que el personal asignado entiende sus futuras responsabilidades y son aptos para lo que son requeridos.
3. EL CONSULTOR acepta que la información entregada por EL PROGRAMA en desarrollo del presente contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de EL PROGRAMA y no podrá hacer uso de la información recolectada para EL PROGRAMA en virtud de sus actividades con terceros u otros clientes.
4. En el evento que, para la ejecución del presente contrato, se requiera asistir a las instalaciones de EL PROGRAMA, EL CONSULTOR se obliga a cumplir con las normas de seguridad física definidas por la entidad, como también con los procedimientos definidos para el acceso, permanencia y retiro de las instalaciones de EL PROGRAMA del personal de EL CONSULTOR y sus equipos, asimismo, deberán presentar el carné y portar la identificación visible dentro de las instalaciones del PROGRAMA. Para el efecto, EL CONSULTOR suministrará la información que permita a EL PROGRAMA mantener actualizados los datos del recurso asignado para la ejecución

del contrato, incluyendo todo cambio que se produzca respecto de éste. Así mismo, suministrará los elementos que permitan identificar plenamente al personal designado para su ejecución, así como instruir a este personal para que permanentemente porten los elementos de identificación.

5. EL CONSULTOR debe asegurar y certificar que los equipos de cómputo (Portátil o equipo de escritorio) y/o infraestructura (servidores) usados para la prestación del servicio, especialmente si estos manejarán información de EL PROGRAMA, son corporativos y mantienen condiciones de seguridad adecuadas tales como: software licenciado, antivirus licenciado, actualización de sistema operativo y aplicaciones, bloqueo de pantalla por inactividad, control de acceso, políticas de contraseñas robustas, restricción en la instalación de aplicaciones, entre otros. Adicionalmente, deberá realizar cifrado de disco duro y deberá garantizar la corrección de las vulnerabilidades sobre dicha infraestructura.
6. EL CONSULTOR debe cumplir con procedimientos controlados para la entrega de información en un formato estándar durante el tiempo que se preste el servicio. Asimismo, deberá utilizar mecanismos de inscripción fuerte de la información cuando se transfiera o comparta información confidencial o sensible entre las partes.
7. Al finalizar EL CONTRATO, EL CONSULTOR se obliga a realizar la devolución total de la información al PROGRAMA y a certificar la destrucción segura de la misma. Este procedimiento también debe aplicar cuando reemplace los medios de almacenamiento mediante los cuales ejecuta el servicio o cuando EL PROGRAMA se lo solicite.
8. EL CONSULTOR debe cumplir con la normatividad colombiana vigente en materia de seguridad de la información, ciberseguridad, protección de datos y soluciones en la nube que resulten aplicables al objeto del presente contrato.
9. EL CONSULTOR debe garantizar y certificar que todo el Software utilizado en la prestación del servicio esté debidamente licenciado, actualizado y libre de vulnerabilidades.
10. EL CONSULTOR debe implementar mecanismos de monitoreo continuo y reportar a EL PROGRAMA inmediatamente cualquier incidente que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información de EL PROGRAMA, incluyendo Datos Personales en su poder y/o afectación de los dispositivos entregados por EL PROGRAMA para la ejecución del CONTRATO. Adicionalmente, debe contar con un protocolo de gestión de incidentes de seguridad de la información que incluya las etapas de prevención, protección, detección, respuesta, comunicación, recuperación y aprendizaje. Asimismo, se compromete a participar en la respuesta a incidentes del PROGRAMA que requieran su experticia, incluyendo prestar toda la colaboración que requieran EL PROGRAMA y las autoridades competentes frente a situaciones que constituyan sospecha o evidencia de alteración o manipulación de equipos o información de EL PROGRAMA, por lo que facilitará de manera inmediata la custodia de los equipos y elementos que se consideren necesarios para ser puestos a disposición de EL PROGRAMA o de las autoridades competentes y a entregar de manera inmediata la información que le sea requerida por las autoridades competentes dentro del proceso de investigación.
11. Declara que conoce y acepta las políticas de seguridad de la información y ciberseguridad de EL PROGRAMA, aplicables al objeto de este contrato, las cuales se obliga a cumplir durante su ejecución y que se encuentran descritas en el Anexo No. B Requerimientos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad que hace parte integrante de la presente convocatoria. EL CONSULTOR se obliga con EL PROGRAMA a facilitar la aplicación de los mecanismos que defina EL PROGRAMA para verificar el cumplimiento de dichas políticas.

5.3.2 Obligaciones de seguridad en el trabajo

1. Procurar el cuidado integral de la salud de las personas que contrate para la ejecución de las obligaciones del presente contrato.
2. Contar con los elementos de protección personal y/o elementos de bioseguridad necesarios para ejecutar la actividad contratada, asumir su costo y usarlos correctamente. El uso de estos elementos para la ejecución de las actividades contratadas, dentro y fuera de las sedes de EL PROGRAMA, es obligatorio.
3. Informar oportunamente a EL PROGRAMA la ocurrencia de Incidentes, accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, así como también toda novedad derivada de la ejecución del presente contrato. Para el efecto, se entiende por accidente y enfermedad laboral aquellas a las que se refiere la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
4. Permitir a EL PROGRAMA investigar los Incidentes y accidentes de trabajo reportados y brindar toda la colaboración requerida durante la investigación
5. Participar en las actividades de prevención y promoción, organizadas por EL PROGRAMA, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentra afiliado EL PROGRAMA.
6. Informarse y acatar las normas, reglamentos, instrucciones y protocolos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de EL PROGRAMA y de los lugares donde deba prestar sus servicios en desarrollo de este contrato.
7. Para la prestación de los servicios contratados de forma presencial, EL PROPONENTE seleccionado y el personal designado por este para la ejecución de las actividades contratadas, deberán sujetarse al protocolo de bioseguridad que le sea entregado por EL PROGRAMA y cumplirlo en su totalidad.

5.4 Duración del contrato

La duración del contrato será de **QUINCE (15) MESES** contados a partir de la legalización del contrato en los términos señalados en el Documento de Términos Generales.

PARÁGRAFO. - Este plazo podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo mediante cruce de cartas que se realice con anterioridad al vencimiento del mismo; entendiéndose que EL PROPONENTE deberá ampliar el término de vigencia de las pólizas de seguro constituidas de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Décima Segunda de este instrumento.

5.5 Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el proponente contratado deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

1. Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.

2. Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el CONSULTOR para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

EN TODO CASO CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

5.6 Causales de terminación del contrato

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONSULTOR.
4. Por incapacidad operativa y financiera de EL CONSULTOR que impida la ejecución del presente contrato.
5. Por decisión unilateral de EL BANCO notificada con al menos treinta (30) días a la fecha a partir de la cual generará efectos la terminación, caso en el cual el reconocimiento del precio se hará en forma proporcional al trabajo efectivamente realizado y entregado por EL CONSULTOR a EL BANCO al momento en que se acuerde la terminación de este contrato.

5.7 Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

EL PROPONENTE seleccionado declara que ha informado y cuenta con la autorización de los terceros a registrar con EL PROGRAMA (personas de contacto de las áreas del CONSULTOR) para que sus datos personales o corporativos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, contacto para mantener, controlar y desarrollar la relación contractual.

EL PROPONENTE seleccionado debe recolectar la autorización de datos personales de los titulares de la información, antes de que la misma sea compartida a EL PROGRAMA, cumpliendo con las

disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que la sustituya y/o modifique, así como con todas las normas vigentes y futuras que regulen la protección de datos personales, asegurando en todo momento el respeto y garantía de los derechos de los titulares de la información.

Para estos efectos, EL CONSULTOR deberá utilizar el modelo de autorización proporcionado por EL PROGRAMA en el Anexo No. 7.

En el mismo sentido, el CONSULTOR deberá conservar la evidencia original de la autorización del tratamiento de datos personales otorgado por el Titular. Si la autorización fuere obtenida a través de medios digitales, se debe conservar el log de la misma que debe incluir cuando menos lo siguiente: Tipo de Identificación del Titular, Identificación del Titular, Fecha y Hora de la Autorización, Dirección IP y Texto de la Autorización.

Independientemente del medio de recolección, esta información deberá ser entregada a EL PROGRAMA con el fin de que este pueda soportar que se realizó el procedimiento en los términos establecidos por la Ley.

5.8 Política antifraude del Banco

Las partes aceptan cumplir los principios de transparencia en las relaciones que surjan como consecuencia de la suscripción de la presente Invitación, en virtud del cual declaran que a la fecha de suscripción del mismo ni ellas ni quienes las representen han ofrecido o recibido ningún tipo de ventaja o favorecimiento económico o de otro tipo relacionado con el presente invitación y no lo harán en ninguna circunstancia en el futuro, por lo cual se comprometen de manera especial a: a) Adoptar medidas razonables para identificar, detectar y detener cualquier práctica ilegal que pudiese afectar la ejecución del presente invitación, b) Poner en conocimiento de la otra parte, a la mayor brevedad, cualquier acto o intento de soborno y/o falta a la transparencia sobre la ejecución del presente invitación identificada, c) Conocer y aceptar lo estipulado en el Programa de Prevención de Riesgos de Fraude de EL BANCO que está publicado en su sitio web, y d) Cumplir con todas las leyes pertinentes.

5.9 Indemnidad

EL PROPONENTE seleccionado se obliga a mantener indemne en todo momento a EL PROGRAMA y BANCOLDEX como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, por cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba, especialmente de parte de las empresas participantes para lo cual deberá ejecutar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto y alcance de la presente convocatoria en los términos y condiciones señaladas en los Término de Referencia. Para el efecto, EL PROPONENTE seleccionado asumirá adicionalmente todos los gastos de defensa judicial y extrajudicial, y demás expensas en que incurran EL PROGRAMA y BANCOLDEX como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

5.10 Tratamiento de Datos Personales a Cargo del Consultor:

Teniendo en cuenta que el contrato que se celebre implica el tratamiento de datos personales las partes se obligan a:

1. Cumplir con las disposiciones contenidas en las Leyes 1581 de 2012, 1266 del 2008, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que la sustituya y/o modifique, así como con todas las normas vigentes y futuras que regulen la protección de datos personales, asegurando en todo momento el respeto y garantía de los derechos de los titulares de la información.
2. Ningún entregable ni actividad desarrollada en virtud del presente contrato implicará la entrega, transferencia o transmisión de datos personales a EL PROGRAMA; por lo anterior, si EL CONSULTOR llegare a recopilar datos personales en ejecución del mismo, deberá llevar a cabo la anonimización de la data para su inclusión dentro de los entregables, de forma tal que garantice que los datos incluidos en los entregables o a los que tenga acceso EL PROGRAMA en ejecución del contrato, no permitirán la identificación de los titulares de datos personales. EL PROGRAMA podrá solicitar evidencia de los mecanismos utilizados para garantizar la anonimización de los datos personales tratados.
3. EL CONSULTOR garantiza que el proceso de anonimización de la información no permitirá que sea posible asociar, vincular o inferir la identidad de ningún individuo, ni siquiera mediante el cruce con otras fuentes de datos o mediante el uso de técnicas analíticas avanzadas. En caso de que se detecte alguna posibilidad de reidentificación, ya sea por medios propios o por hallazgos posteriores, EL PROGRAMA informará de inmediato al CONSULTOR, cesar el uso de dicha información y adoptar las medidas necesarias para mitigar cualquier riesgo. El PROGRAMA no actúa ni en calidad de encargado, ni responsable de los datos, sino como usuario de la información en la medida de que al obtener información anonimizada no tiene forma de identificar de manera directa ni indirecta a quién pertenecen esos datos personales